



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 28 de agosto de 2025

Señor Auxiliar de Policía
STIVEN ANDRÉS RAMÍREZ ARISMENDI
Cédula de ciudadanía No. 1.004.627.014 de Manizales
Calle 8 N° 203 Barrio Galán
Teléfono 3235450472
Correo electrónico: rstiven053@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo, **Resolución No. 0240 del 09-08-2025**

La oficina de control disciplinario interno de juzgamiento N° 5, procede a NOTIFICAR POR AVISO al señor Auxiliar de Policía STIVEN ANDRÉS RAMÍREZ ARISMENDI, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.627.014 de Manizales, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : Auxiliar de Policía ESTIVEN ANDRÉS RAMÍREZ ARISMENDI, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.004.627.014 de Manizales
Expediente disciplinario : EE-DECAL-2025-44
Providencia a notificar : 0240
Fecha de la providencia : 09 de agosto del 2025
Autoridad que lo expidió : Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Inspectora General (E)
Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diana Marcela Velez Arango
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 1093219152
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: diana.veleza@correo.policia.gov.co
28/08/2025 3:50:32 p. m.

Anexo: Resolución 0240

Teléfono: 3112311441
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0240 DEL 09 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 con sede en la Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2025-44, resolvió imponer la sanción disciplinaria de "Destitución e Inhabilidad Especial de siete (07) meses quince (15) días, sin derecho a bonificación", al señor auxiliar de policía **ESTIVEN ANDRÉS RAMÍREZ ARISMENDI**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.004.627.014.

Que según constancia de fecha 21 de mayo de 2025, suscrita por la Sustanciadora Procesos Disciplinario y/o Penales Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 sede MEMAZ, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 sede Policía Metropolitana de Manizales, aclara la medida disciplinaria impuesta es Destitución e Inhabilidad General por el término de siete (07) meses quince (15) días, sin derecho a bonificación y no como quedó allí registrado.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de siete (07) meses quince (15) días, impuesta al señor auxiliar de policía **ESTIVEN ANDRÉS RAMÍREZ ARISMENDI**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.004.627.014. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y remitida a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 09 AGO 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

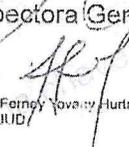
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**
Inspectora General (E)


Elaboró: Yulciniz Maria Zabala Ordoñez
INGER-ASJUD


Revisó: IT. Ferny Yovany Hurtado Montaño,
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Harold Noels Zafra Tristancha,
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 31-07-2025
UBICACIÓN RED: Y:029001, ACTOS ADMINISTRATIVOS03, AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-035737-MEMAZ

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA